

10 - mayo 1988
0000

1 ESCRITURA NUMERO 419. - AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
2 OCHO.- CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA JAPANTOURS S.
3 A. CAPITAL SOCIAL: S/.2'000.000,00 -----
4 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
5 el día de hoy seis de mayo de mil novecien-
6 tos ochenta y ocho, ante mí Doctor Hugo Amir guerrero
7 Gallardo, Notario Titular Undécimo del Cantón Guaya-
8 quil, comparecen los señores ① YASUO TORII OZAWA, de es-
9 tado civil casado, de profesión ejecutivo; señor ② KUNIA-
10 KI IMAI IMAI, de estado civil casado, de profesión ejecuti-
11 vo; por sus propios derechos ③ Compañía LOJOA (CIA. LTDA.) re-
12 presentada por el señor Fernando Illingworth Vernaza, de
13 estado civil casado de profesión Arquitecto, en su cali-
14 dad de Presidente, según nombramiento que se agregará al
15 final de ésta matriz; Compañía ④ INMOBILIARIA GEONAL S.A.,
16 representada por el señor Carlos Illingworth Vernaza, de esta-
17 do civil casado de profesión Ingeniero Civil, en su
18 calidad de Presidente, según nombramiento que se copia-
19 rán al final de ésta matriz; Compañía ⑤ HURIOS S.A., re-
20 presentada por el señor Fernando Illingworth Vernaza, de es-
21 tado civil casado, de profesión Arquitecto, en su cali-
22 dad de Presidente, según nombramiento que se copiará al
23 final de esta escritura.- Los comparecientes son mayores
24 de edad, de nacionalidad Japonesa y ecuatoriana, domi-
25 ciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, ha-
26 biles y capaces para contratar a quienes por sus cé-
27 dulas de identidad los identifico de lo que doy fe. La
28 cuantía es Indeterminada. Bien instruidos que fueron er



Dr.
Hugo Amir Guerrero S.
NOTARIO 119
Guayaquil - Ecuador

1 el objeto y resultado de esta escritura de CONSTITUCION
2 DE COMPANIA, a la que proceden con amplia y entera -
3 libertad, para que les autorice la escritura, me presentan
4 la minuta que es del tenor siguiente. SENOR NOTARIO: En el
5 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
6 una en la cual conste la Constitución de la Compañía -
7 que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIME-
8 RA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de
9 esta escritura pública y manifiestan su voluntad de
10 constituir la Compañía las personas cuyos nombres, domi-
11 cilios, nacionalidades y estados civiles se expresan a
12 continuación: a) Señor Yasuo Torii Ozawa, por sus propios
13 derechos, casado, domiciliado en esta ciudad de Guaya-
14 quil y de nacionalidad japonesa, debidamente autorizado
15 para invertir como nacional, según consta de la Resolu-
16 ción número ~~cero ochenta y uno~~ extendida por el Sub-
17 secretario Regional de Industrias, Comercio e Integra-
18 ción en el Litoral el ~~veinticinco~~ de Abril de mil no-
19 vecientos ochenta y cinco; b) Señor Kuniaki Imai Imai,
20 por sus propios derechos, casado, domiciliado en esta -
21 ciudad de Guayaquil, y de Nacionalidad Japonesa, debida-
22 mente autorizado para invertir como nacional, según consta de
23 la Resolución número cero trescientos ocho extendida por
24 el Subsecretario Regional de Industrias, Comercio e Inte-
25 gración en el litoral el tres de Noviembre de mil novecien-
26 tos setenta y nueve; c) Compañía LOJOA CIA. LTDA., por
27 a interpuesta persona de su Presidente y representan-
28 te legal señor Arquitecto Fernando Illingworth Vernaza, -



Dr.

Hugo Amir Guerrero G.

NOTARIO 119
Guayaquil - Ecuador

1 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, y de naciona
2 lidad ecuatoriana, d) Compañía Inmobiliaria GEONAL S. A.
3 por la interpuesta persona de su Presidente y represen-
4 tante legal, señor Carlos Illingworth Vernaza, domici-
5 liado en esta ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad -
6 ecuatoriana; y, e) Compañía HURIOS S.A., por la inter-
7 puesta persona de su Presidente y representante legal, se-
8 ñor Fernando Illingworth Vernaza, domiciliada en Guaya-
9 quil y de nacionalidad ecuatoriana.- SEGUNDA.- La Compa-
10 ñía que por este contrato se constituye estará regida
11 por la Ley de Compañías. Código Civil, Código de -
12 Comercio, Ley de Fomento Turístico y los Estatutos que a
13 continuación se expresan: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPA
14 ÑIA JAPANTOURS S.A., - ARTICULO PRIMERO.- El nombre -
15 de la Compañía será " JAPANTOURS S.A." - ARTICULO SEGUN
16 DO.- El domicilio principal de la Compañía será la ciudad
17 de Guayaquil República del Ecuador.- ARTICULO TERCE-
18 RO.- El objeto social de la Compañía será dedicarse a ac-
19 tividades propias de las Agencias de Viajes: a) La me-
20 diación directa entre los turistas y los prestadores de
21 servicios; (b) la mediación directa en la reserva de pla-
22 zas y venta de boletos en toda clase de medios de transpor-
23 te: (c) La mediación directa en la reservación y adqui-
24 sición de boletos para espectáculos públicos; d) la media-
25 ción directa en la reservación de habitaciones y otros
26 servicios en establecimientos hoteleros y demás aloja-
27 mientos turísticos; e) la elaboración, organización y rea-
28 lización de viajes que comprenden todos los servicios -

1 propios de los llamados viajes individuales o de grupos;
2 f) la organización y realización de circuitos turísticos,
3 viajes y excursiones individuales o colectivas; g) la re-
4 cepción y asistencia a los turistas en los viajes y excur-
5 siones que efectúen durante su estancia en el país y
6 la prestación a los mismos de los servicios de guías
7 intérpretes; h) la prestación a los turistas del servi-
8 cio necesario para el despacho de sus equipajes; i) la
9 tramitación de la documentación concerniente a la obtención
10 de pasaporte y más documentos para viajar al exterior;
11 j) la mediación en el alquiler de implementos y equipos de-
12 portivos para la práctica turística de esa índole con
13 sujeción a las disposiciones legales vigentes; l) la me-
14 diación en el alquiler de vehículos automotores con o
15 sin chofer y cualquier otro medio de transporte -
16 aéreo, marítimo o terrestre apto para excursiones, via-
17 jes turísticos o deportivos; m) la difusión de mate-
18 rial de información turística elaborada por las entida-
19 des del Estado o Empresas privadas; n) la organización
20 de club de viajes; o) La mediación en la venta de seguros
21 de viajes para personas y equipajes; p) la venta directa
22 de planes turísticos programados por las Agencias de Via-
23 jes. Podrá realizar toda clase de operaciones, actos
24 y contratos civiles y comerciales, industriales y
25 de cualquier otra índole que no le estén -
26 legalmente prohibidos y que le sirvan o convengan
27 para el mejor cumplimiento de su objeto prin-
28 cipal.- ARTICULO CUARTO.- El plazo de

780004

1 duración de la Compañía es de noventa y nueve años, -
 2 contados a partir de la inscripción de esta Escritura
 3 en el Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO.- El ca-
 4 pital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SU-
 5 CRES, dividido en dos mil acciones ordinarias, nominati-
 6 vas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres
 7 cada una. Los títulos serán suscritos por el Presiden-
 8 te y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada-
 9 de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisio-
 10 nes de Junta General, las no liberadas lo darán en pro-
 11 porción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO.- Para todo
 12 lo concerniente a fondo de reserva legal, transferencia,
 13 pérdida o destrucción de acciones, transformación, disolu-
 14 ción y liquidación y todo aquello que en estos estatutos
 15 no se determina, se estará a lo que dispone la Ley -
 16 de Compañías. Las utilidades serán repartidas en pro-
 17 porción al valor pagado de las acciones y se efectua-
 18 rán entre los meses de Junio a Octubre de cada año.
 19 La Compañía se disolverá en cualquier momento y por cual-
 20 quier motivo, si la Junta General de Accionistas así
 21 lo determina. El Gerente actuará de liquidador de -
 22 la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General de
 23 Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y es-
 24 tará interrada por los accionistas de la misma legal-
 25 mente convocados y reunidos.- ARTICULO OCTAVO.- Las Jun-
 26 tas Generales, que son ordinarias y extraordinarias,
 27 se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. -
 28 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo



Dr.
 Lugo Amir Guerrero S.
 NOTARIO 119
 Guayaquil - Ecuador

ley

1 menos una vez al año dentro de los tres meses poste-
2 riores a la finalización del ejercicio económico de la
3 Compañía, para considerar los asuntos especificados en
4 los numerales ~~segundo~~ ~~tercero~~ y ~~cuarto~~ del Artículo -
5 Doscientos setenta y tres y cualquier otro asunto pun-
6 tualizado en el orden del día. Las Juntas Generales
7 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año
8 en que fueren convocadas, para tratar los asuntos -
9 puntualizados en la convocatoria.- ARTICULO NOVENO. -
10 Las Juntas Generales serán convocadas por el Presi-
11 dente mediante aviso que se publicará en uno de los
12 periódicos de mayor circulación en el domicilio princi-
13 pal de la Compañía con ocho días de anticipación
14 por lo menos al día fijado para la reunión, con
15 indicación del lugar, ~~día~~, ~~hora~~ y objeto de la Junta.-
16 ARTICULO DECIMO.- El quórum para las Juntas Generales se
17 rá el concurrente que represente por lo menos la mi-
18 tad del capital pagado en primera convocatoria y con
19 el número de accionistas presentes al momento de la -
20 segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referi-
21 da convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las resolucio-
22 nes de las Juntas Generales se tomarán por mayoría
23 de votos del capital pagado concurrente a la reunión,
24 los ~~votos~~ en blanco y las abstenciones se sumarán a
25 la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las atri-
26 buciones de la Junta General son las siguientes: a)
27 Nombrar y remover a Presidente, Vicepresidente y al
28 Gerente de la Compañía, de conformidad con la Ley y

1 señalar sus remuneraciones; ;b) Conocer y aprobar anualmen-
 2 te el Balance General de Estados de Pérdidas y Ga-
 3 nancias de la Compañía; c) Disponer el reparto de
 4 utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reser-
 5 va legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución
 6 del capital, prórroga o disminución del plazo de la
 7 Compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de
 8 la Compañía; y. f) Todas las demás atribuciones que le
 9 concede la Ley y los presentes Estatutos Sociales. -

10 ARTICULO DECIMO TERCERO.- La administración y represen-
 11 tación legal de la Compañía estará a cargo del Pre-
 12 sidente y Vicepresidente y del Gerente, los cuales po-
 13 drán ser o no accionistas de la misma, quienes la re-
 14 presentarán judicial y extrajudicialmente en forma indivi-
 15 dual durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos y -
 16 serán elegidos por la Junta General de Accionistas. -

17 Las facultades de los administradores serán las contem-
 18 pladas en el artículo trescientos cinco y otros de la -
 19 Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La fiscali-

20 zación y control de la Compañía estará a cargo de un
 21 Comisario elegico por la Junta General de Accionistas, -
 22 quien tendrá las facultades y deberes que le concede e
 23 impone la Ley de Compañías.- TERCERA: El capital de

24 la Compañía ha sido totalmente suscrito y pagado en un
 25 veinticinco por ciento, de la siguiente manera: señor -
 26 Kuniaki Imai Imai, ha suscrito quinientas acciones ordina-
 27 rias y nominativas de un mil sucres cada una y ha paga-
 28 do en dinero en efectivo la suma de ciento veinticinco



Dr.

Hugo Amir Guerrero S.

NOTARIO 119
Guayaquil - Ecuador

1 mil ² sucres; señor Yasuo Torii Ozawa, ha suscrito qui-
2 nientas acciones ordinarias y nominativas de un mil "
3 sucres cada una y ha pagado en dinero en efectivo la -
4 suma de ciento veinticinco mil sucres Compañía Inmobiliaria ³ GEO
5 NAL S.A.", por la interpuesta persona de su PRESIDENTE
6 y representante legal señor Carlos Illingworth Vernaza -
7 ha suscrito doscientas sesenta acciones ordinarias y
8 nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado en
9 dinero en efectivo la suma de sesenta y cinco mil sucres;
10 Compañía "LOJOA C. LTDA." por la interpuesta persona de su
11 Presidente y representante legal, señor Fernando Illingworth
12 Vernaza, ha suscrito doscientas cuarenta acciones ordina-
13 rias y nominativas de un mil sucres cada una y ha -
14 pagado en dinero en efectivo la suma de sesenta mil su-
15 cres, Compañía "HURIOS S.A.", por la interpuesta perso-
16 na de su Presidente, y representante legal, señor
17 Fernando Illingworth Vernaza, ha suscrito quinientas acciones
18 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y
19 ha pagado en dinero en efectivo la suma de ciento vein-
20 ticinco mil sucres. En consecuencia se encuentra totalmente suscri-
21 to el capital de la Compañía y pagado en un veinticinco
22 por ciento cada una de las acciones suscritas, obligan-
23 dose los accionistas a pagar el capital suscrito y
24 no pagado en el plazo de dos años contados a partir
25 de la inscripción de esta escritura en el Registro
26 Mercantil. Las entregas de dinero referidas en esta cláu-
27 sula constan del Certificado de Integración de Capital
28 que se adjunta. El Doctor Jorge Pino Vernaza y la Abo-

00000

1 gada Marcia Joniaux Murillo quedan autorizados a reali-
 2 zar las gestiones necesarias a fin de que la Com-
 3 pañia quede legalmente contituida, incluyendo la facul-
 4 tad de convocar a Primera Junta General de Accionis-
 5 tas, así como a obtener el Registro Unico de Contri-
 6 buyentes.- Anteponga y agregue, usted señor Notario, las
 7 demás formalidades para la completa validez y perfecc.
 8 namiento del presente instrumento público.- Firma del
 9 Abogado Doctor Jorge Pino Vernaza. Registro número se-
 10 tecientos veinte y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA. -
 11 DOCUMENTOS HABILITANTES.- PROTOCOLIZACION.- SEÑORA NO-
 12 TARIA DECIMO TERCERA DEL CANTON ~~GUAYAQUIL~~.- DOCTOR -
 13 RAMON JIMENEZ CARBO, a usted atentamente, solidto se
 14 sirva protocolizar en el Registro Público a su cargo,
 15 la copia auténtica que acompaño de la Resolución -
 16 número cero ochenta y uno de la Subsecretaría Regio-
 17 nal del Ministerio de Industrias e Integración en el
 18 Litoral, otorgada en favor del ciudadano Japonés, -
 19 YASUO TORII OZAWA, para que invierta con el carácter de
 20 INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de
 21 capital, compra de acciones, participaciones o derechos
 22 de compañías, constituídas o por constituírse en el -
 23 Ecuador y en empresas unipersonales.- Usted se servirá
 24 conferirme tres copias certificadas de la referida pro-
 25 tocolización. Atentamente, firma del Doctor Ramón Jimé-
 26 nez Carbo Abogado, Matrícula número setecientos trein-
 27 ta y uno.- SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN-
 28 EL LITORAL RESOLUCION NUMERO CERO OCHENTA Y UNO EL



Dr.

Hu. Amir Guerrero S.
NOTARIO 119
Guayaquil - Ecuador

[Handwritten signature]

1 SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-
2 CION EN EL LITORAL.- En uso de las facultades que
3 le conceden el Decreto Supremo número setecientos
4 ochenta y nueve de once de septiembre de mil nove-
5 cientos setenta y cinco, el Acuerdo numero seiscientos sesen-
6 ta y tres de veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis;
7 y, el Decreto Ejecutivo número sesenta y tres de veintisiete de
8 Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro ; y, CONside-
9 rando los Decretos Supremo número novecientos setenta y
10 cuatro de treinta de junio de mil novecientos setenta
11 y uno y número mil ochocientos setenta y cinco de
12 veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y -
13 siete, el Acta de Declaración de Inversión Nacional.-
14 número cero veinte de tres de marzo de mil novecientos
15 ochenta y dos, la solcitud y documentación presentada por el
16 señor Yasuo Torii Ozawa; y, el informe favorable número -
17 DRI-DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MICEI de veinticuatro de -
18 abril de mil novecientos ochenta y cinco, emitido por la Direc
19 ción Regional de Integración, RESUELVE: AUTORIZAR al
20 señor YASUO TORII OZAWA de nacionalodad Japonesa, residen
21 te en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con
22 la Visa de Imigrante, categoría DIEZ-II concedida el -
23 veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y
24 uno y transferida a su nuevo pasaporte el -
25 veinticuatro de noviembre de mil novecien-
26 tos ochenta y dos, por el Director General de
27 Extranjería en Quito, y registrado con el
28 número doce-dos mil doscientos cincuenta y

00007

1 ocho - diecisiete mil seiscientos treinta y dos para que
2 invierta con el carácter de INVERSIONISTAS NACIONAL
3 en la constitución, aumentos de capital, compra de ac-
4 ciones, participaciones o derechos de compañías consti-
5 tuídas o por constituirse en el Ecuador, y en Empre-
6 sas Unipersonales.- El señor YASUO TORII OZAWA, por -
7 tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, conforme
8 al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales
9 Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente au-
10 torización, las veces que fuere necesario, para lo cual
11 en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta
12 Resolución, conferida por un Notario Público. Disponer -
13 que la presente Resolución, sea protocolizada en una de
14 las NOTARÍAS PÚBLICAS del País.- La presente Resolu-
15 ción, deje a salvo las limitaciones y prohibiciones -
16 establecidas en la Ley, para ciertas actividades o
17 sectores de la producción.- COMUNIQUESE.- DADO, en Guaya-
18 quil, a veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta
19 y cinco.- Firma del Doctor Roberto Hanze Salem, SUB
20 SECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.
21 DILIGENCIA DE (PROTOCOLIZACION:) A solicitud del Doctor Ra-
22 món Jiménez Carbo, protocolo en el Registro de Escrituras
23 Públicas a su cargo, el documento que antecede y consta de
24 dos fojas útiles incluida la solicitud.- Guayaquil,
25 Abril treinta de mil novecientos ochenta y cinco.- Fir-
26 ma de la Doctora Norma Plaza de García.- NOTARIA.-
27 Hay un sello ilegible.- Se protocolizó en el Registro
28 de Escrituras Públicas a mi cargo en fe de ello con-



Dr.

Hugo Amir Guerrero G.

NOTARIO 119
Guayaquil - Ecuador

A

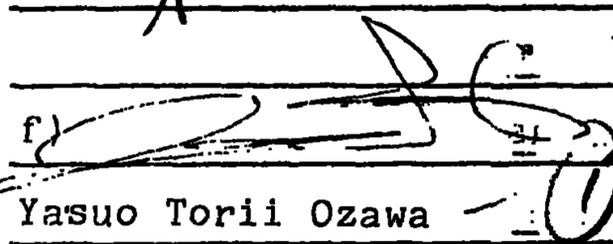
fiero esta SEGUNDA COPIA, que firmo y sello en dos fojas
útiles en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días
del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cin-
co.- Firma de la Doctora Norma Plaza de García.- -
NOTARIA.- Hay un sello ilegible. RESOLUCION NUMERO CERO
TRESCIENTOS OCHO. EL DIRECTOR NACIONAL DEL MINISTERIO DE IN-
DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- En uso
de las facultades que le confieran los Decretos Supre-
mos número setecientos ochenta y nueve de once de sep-
tiembre de mil novecientos setenta y cinco y de mil ocho-
cientos setenta y cinco de veintisiete de septiembre de
mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS EL DECRETO SU-
PREMO número novecientos setenta y cuatro, de treinta de
Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado
mediante Decreto Supremo número Novecientos a diez de
Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la decla-
ración número cero ciento sesenta setenta y nueve. I
de Octubre dieciseis de mil novecientos setenta y nueve,
efectuada por el Señor Kumaiki Imai de nacionalidad
Japonesa, la solicitud y la documentación correspondien-
te que reposa en los archivos de este Ministerio.- RE-
SUELVE AUTORIZAR al señor KUNAIKI IMAI, de nacionalidad Ja-
ponesa, residente en el Ecuador, en forma legal, según
lo ha demostrado eficientemente, poseedor de la Visa
Imigrante Categoría DIEZ-III, otorgada el nueve de
Agosto de mil novecientos setenta y nueve por el
Director General de Extranjería en Quito para que in-
vierta, con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en

1 la constitución, aumento de capital, compra de accio-
 2 nes, participaciones o derechos de compañías constituidas
 3 o por constituirse en el Ecuador.- El señor KUNIAKI
 4 IMAI, que tendrá la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL,
 5 conforme el regimen comun de tratamiento a los Capita-
 6 les Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la pre-
 7 sente autorización las veces que fuera necesario pa-
 8 ra lo cual, en cada ocasión presentara copia protoco-
 9 lizada de esta Resolución, conferida por el Notario
 10 Público.- Disponer que la presente Resolución sea pró-
 11 tocolizada en una de las Notarias Públicas del País.-
 12 COMUNIQUESE. DADO, en Guayaquil, cinco noviembre de
 13 mil novecientos setenta y nueve.- FIRMA ILEGIBLE DEL
 14 SEÑOR FRANCISCO GUZMAN M. - DIRECTOR REGIONAL DEL -
 15 MICEI EN EL LITORAL/- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION .-
 16 Por disposición del señor Director del Ministerio de
 17 Industria, Comercio e Integración en el Litoral, protoco-
 18 lizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi car-
 19 go la RESOLUCION MINISTERIAL que antecede y que const
 20 ta de una foja útil.- Guayaquil, trece de Diciembre de
 21 mil novecientos setenta y nueve.- Firma de la Doc-
 22 tora Norma Plaza de García. Notaria.- Hay un sello
 23 ilegible.- Se protocolizó ante mí, en fé de ello -
 24 confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en una
 25 foja útil, en la ciudad de Guayaquil, a los trece -
 26 días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y
 27 nueve.- Firma de la ABogada DOctora Norma Plaza de
 28 García. Notaria.- Hay un sello ilegible.- Los otorgantes



Dr.
 Hugo Amir Guerrero S.
 NOTARIO 119
 Guayaquil - Ecuador

1 en la respectiva, calidad que intervienen, aprueban y
2 ratifican el contenido de la minuta inserta, la misma
3 que junto con los documentos habilitantes; solicitan sean
4 elevada a escritura Pública para que surtan los efectos
5 legales del caso. Quedan agregado formando parte de
6 mi protocolo los certificado de No Adeudar al Fisco, el
7 Certificado de Integración de Capital, los nombramientos
8 de cada una de las Compañías comparecientes, y la
9 Resolución de Dituñis del Litoral, los mismos que se
10 insertarán en todos los testimonios que de ésta se die-
11 ren. Leída que les fue íntegramente en alta voz por mí
12 a los otorgantes, éstos la aprueban, la ratifican, afir-
13 man y firman conmigo el infarscrito Notario, en unidad
14 de acto de todo lo cual doy fe, por ello la autorizo
15 Enmendado. Japantours, Japantours. Japantours, Japantours .-
16 Vale. *

17
18 f) 
19 Yasuo Torii Ozawa

f) *Kuniaki Imai*
Kuniaki Imai Imai

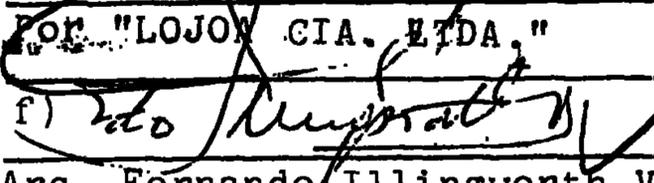
20 C.I. Nº 090948-142-6

C.I. Nº. 090850.471-5

21 C.T. Nº. 354434

C.T. Nº. 348881

22
23 FOR "LOJON CIA. LTDA."

24 f) 
25 Arq. Fernando Illingworth Vernaza

26 PRESIDENTE

27 C.I. Na. 0900843814 C.V. Nº. 176-095

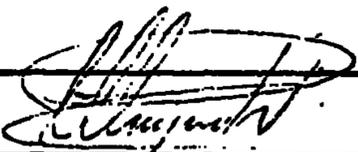
28 C.T. Nº; 014034

RUC. Nº. 0990584737001

1 Esta hoja corresponde a la escritura de Constitución de
2 la compañía JAPANTOURS S.A.

3
4

5 Por "INMOBILIARIA GEONAL S.A." Por. " HURIOS S.A."

6
7 f)  f) 

8 Ing. Carlos Illingworth Vernaza Arq. Fernando Illingworth V.

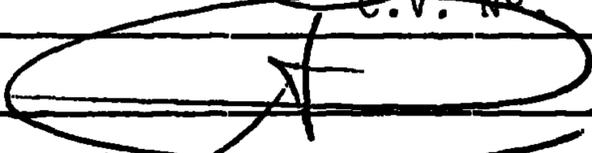
9 PRESIDENTE PRESIDENTE

10 C.I. Nº. 09-0219322-6 C.I. Nº. 0900843814

11 C.T. Nº. 014033 C.V. Nº. 025-011 C.T. Nº. 014034

12 RUC. Nº. 0990345082001 RUC. Nº. 099-0567670001

13 C.V. Nº. 176-095

14 

Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo

NOTARIO UNDECIMO

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr.
Hugo Amir Guerrero S.
NOTARIO 11º
Quayaquil - Ecuador

BANCO DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL - ECUADOR

CABLES: BANCO

TELEX: 3180 BANCO

No.151

CERTIFICAMOS: Quem en esta Institución Bancaria (Oficina Matriz) esta depositada en una Cuenta de Integración de Capital para la firma "JAPANTOURS S.A." que esta constituyendo por la vía simultánea la cantidad de S3.500.000,00 (QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES) cuyo valor fue pagado en cheques de nuestro Banco y del Banco de Londres.

Que corresponde al parcial de su Capital Social y que han sido consignados por los siguientes socios:

- Sr. Yasuo Torii Osawa	S/.125.000,00
- Sr. Kuniaki Imai Imai	125.000,00
- Inmobiliaria Geonal S.A.	65.000,00
- Hurios S.A..	125.000,00
- Loja Cia. Ltda.	60.000,00
S U M A N	<u>S/.500.000,00</u>

Guayaquil, mayo 03 de 1988

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Dr. Hector A. Kiesel N.
GERENTE NACIONAL
BANCO DE INVERSIONES

5.0.0 H/3

00010

1	
2	
3	
4	SEÑOR
5	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
6	
7	CIUDAD
8	
9	YO HURIOS S.A.
10	NACIONALIDAD ECUATORIANA
11	CEDULA IDENTIDAD # 0900843814
12	CEDULA TRIBUTARIA # 013939
13	PAPELETA DE VOT # 176-095
14	RUC # 099 056767 0001
15	SOLICITO A USTED SI ME CONFIERA UN CERTIFICADO
16	DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION DE COMPANIA
17	GUAYAQUIL, 28 DE ABRIL de 1988
18	
19	ES JUSTICIA.
20	
21	HURIOS S.A.
22	0900843814 Titulo
23	cedula No. 013939
24	de 1988
25	Dentro D. Torres M.
26	
27	RECIBIDO - ABR 28 1988
28	



6.75713

I



1	
2	
3	
4	SEÑOR
5	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
6	CIUDAD
7	YO INMOBILIARIA GEONAL S.A.
8	NACIONALIDAD ECUATORIANA
9	CEDULA IDENTIDAD # 0902193226
10	CEDULA TRIBUTARIA # 094362
11	PAPELETA DE VOT # 025-011
12	RUC # 0990345082001
13	SOLICITO A USTED SI ME CONFIERA UN CERTIFICADO
14	DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA..CONSTITUCION DE
15	COMPANIA
16	
17	GUAYAQUIL, 28 DE ABRIL de 1988
18	
19	ES JUSTICIA.
20	JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
21	INMOBILIARIA GEONAL S.A.
22	0902193226
23	28/4/88
24	
25	D. L. G. Torres M.
26	ABR 28 1988
27	
28	

6792/7
I

00011

1	
2	
3	
4	SEÑOR
5	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
6	CIUDAD
7	YO KUNIARI IMAI IMAI
8	NACIONALIDAD JAPONESA
9	CEDULA IDENTIDAD # 090850.471-5
10	CEDULA PRIMARIA # 348881
11	PAPELITA DE VOT #
12	LIBRETA MILITAR #
13	SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO
14	DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION DE -
15	COMPANIA
16	
17	GUAYAQUIL, 20 DE ABRIL de 1988
18	
19	ES JUSTICIA.
20	
21	JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.
22	<i>Imai Imai</i>
23	<i>Triste</i>
24	en esta Jefatura a la fecha
25	<i>20</i> de 1988
26	<i>Imai</i>
27	<i>Imai</i>



RECAUDACION

GUAYAQUIL

Pedro P. Torres M.

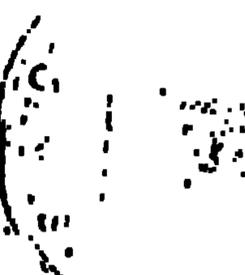
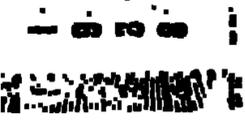
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ABR 29 1988

Ministerio de Economía y Finanzas

679217

1988



1	
2	
3	
4	SEÑOR
5	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
6	CIUDAD
7	YO YASUO TORII OZAWA
8	NACIONALIDAD JAPONESA
9	CEDULA IDENTIDAD # 090948-142-6
10	CEDULA TRIBUTARIA # 354434
11	PAPELITA DE VOT #
12	LIBRETA MILITAR #
13	SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO
14	DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION DE
15	COMPANIA
16	
17	GUAYAQUIL, 29 DE ABRIL de 1988
18	
19	ES JUSTICIA.
20	JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
21	YASUO TORII OZAWA
22	de las C.A. de la ciudad de Guayaquil
23	de las C.A. de la ciudad de Guayaquil
24	Guayaquil, a ... de ... de 1988
25	Dario P. Torres M.
26	
27	RECIBIDO ABR 29 1988

11 ABRIL DE 1988

Guayaquil, 1 Marzo de 1988 ✓

Sr. Arq.
FERNANDO ILLINGWORTH VERNAZA ✓
Ciudad

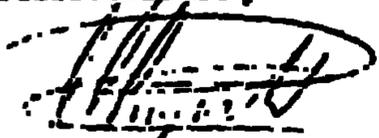
De mis Consideraciones:

Cúmplame manifestarle que la Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, de la Compañía 'HURIOS S. A. V', tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de PRESIDENTE ✓

Conforme a los Estatutos, usted tiene la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y durará cinco años en el ejercicio de su cargo.

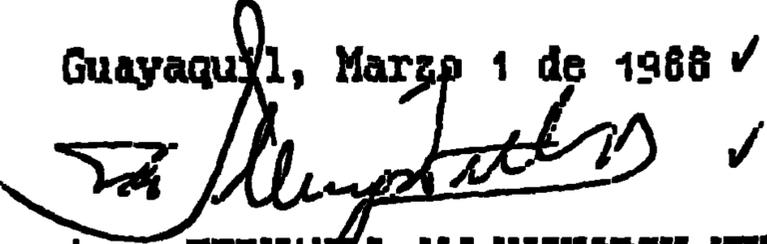
'HURIOS S. A. V', se constituyó mediante escritura Pública celebrada ante el Abogado Marcos Diaz Casquete el día 3 de Diciembre de 1981, quedando inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Febrero de 1982. ✓

Atentamente,

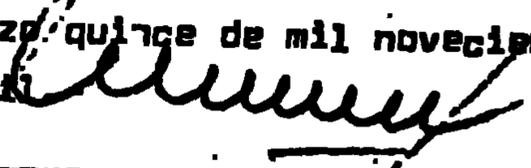

ING. CARLOS ILLINGWORTH VERNAZA ✓
GERENTE

ACEPTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTE DE 'HURIOS S. A. V' Y DECLARO HABERME POSESIONADO EN ESTA MISMA FECHA.

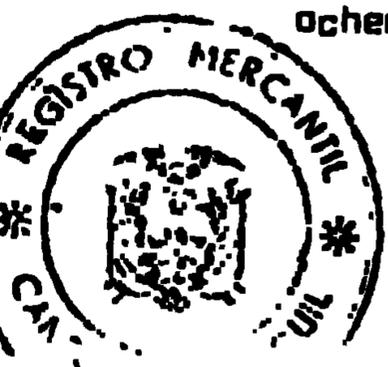
Guayaquil, Marzo 1 de 1988 ✓


Arq. FERNANDO ILLINGWORTH VERNAZA ✓

Queda inscrito este Nombresamiento de PRESIDENTE a fojas 11.556, Número 3.392 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.823 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo quince de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GOUIL.
Valor pagado por este trabajo:



LOS RIOS 825 Y HURTADO
TELEFONO: 369245
CASILLA 4854
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, Mayo 17 de 1.983

Sr. Ing.
Carlos Illingworth Vernaza
En sus manos

De nuestras consideraciones:

Cumplenos manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA GEOMAR S.A.", domiciliada en Guayaquil, en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como PRESIDENTE de la Compañía, por el período de cinco años y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre los que figura la de ejercer la representación local de la Compañía, judicial y extrajudicialmente.

Los Estatutos de la Compañía están contenidos en la escritura pública que autorizó el Notario Décimo de Guayaquil, Doctor Ovidio Correa, el 2 de Marzo de 1.978, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Mayo de 1.978.

Fuy atentamente,

Carlos Illingworth Vernaza

RAZON: Acento el cargo para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede. Mayo 17 de 1.983.

Carlos Illingworth Vernaza
Ing. Carlos Illingworth Vernaza

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió este nombramiento a foja 20.486, número 4.968 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.179 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cntón Guayaquil



Sr. Arc.
FERNANDO ILLINGWORTH VERNAZA
Ciudad

00015

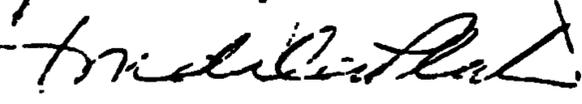
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Socios celebrada el día de hoy de la Compañía LOJOA CIA. LTDA. tuvo el acierto de reelegirlo a Usted para el cargo de PRESIDENTE.

Conforme a los estatutos de la Compañía Usted tiene la representación legal, judicial, y extrajudicial de la misma y durará cinco años en sus funciones.

LOJOA C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante el Abogado Marcos Diaz Casquete el día 31 de Diciembre de 1981, quedando inscrita en el Registro respectivo del Cantón Salinas el día 26 de Marzo de 1982.

Atentamente,


IRENE MARQUEZ DE LA PLATA AVILES
Secretaria Ad Hoc

Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de 'LOJOA CIA LTDA.' y declaro haberme posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Abril 13 de 1988.-


ARQ. FERNANDO ILLINGWORTH VERNAZA

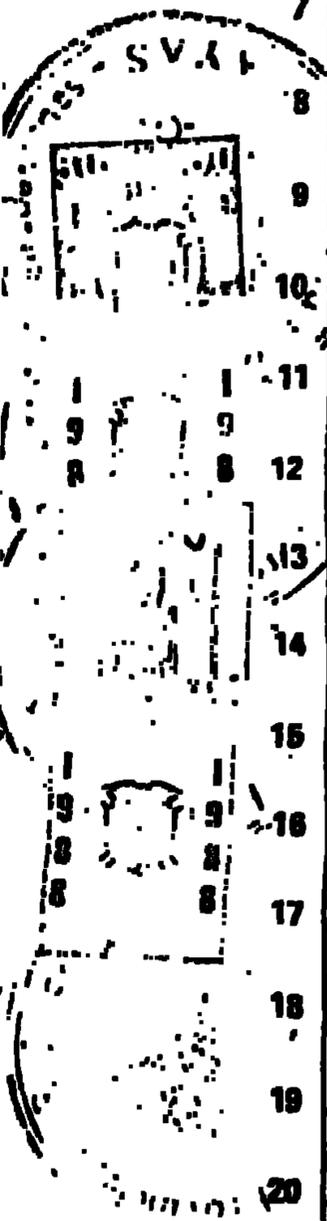
Quede inscrito el Nombramiento que antecede con el Nº 42 del Registro Mercantil i anotado bajo el Nº 547 del Repertorio - Salinas, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos ochenta i ocho.

la Presidencia

U. 1. 1/3

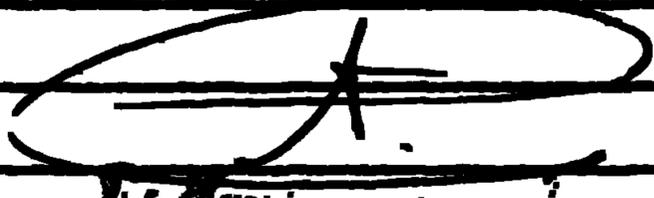
23 41

1	
2	
3	
4	SEÑOR
5	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
6	CIUDAD
7	YO LOJOA CIA. LTDA.
8	NACIONALIDAD ECUATORIANA
9	CEDULA IDENTIFIC # 0900843814
10	CEDULA TRIBUTARIA # 014011
11	PAPELETA DE VOT # 176-095
12	RUC # 099 0584737 001
13	SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO
14	DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION DE
15	COMPANIA
16	
17	GUAYAQUIL, 28 DE ABRIL de 1988
18	
19	ES JUSTICIA.
20	A LA DIRECTIVA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.
21	LOJOA CIA. LTDA
22	0900843814
23	014011
24	
25	D. P. Torres M.
26	
27	RECIBIDO ABR 28 1988
28	




 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

1 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
2 COPIA, CERTIFICADA, SELLADA, FIRMADA Y RUBRECADA POR MI
3 EN GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIA DEL MES DE MAYO DE
4 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. ESTA HOJA CORRESPONDE
5 A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA DENOMINADA
6 JAPANTOURS S.A.



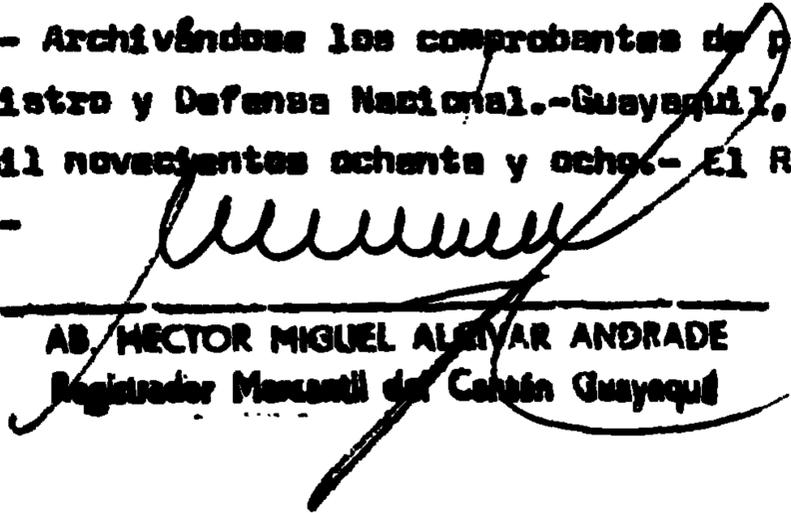
Dr.
NOTARIO 11º
Guayaquil - Ecuador

7
8
9
10 RAZLA.- Tomó nota al margen de esta Constitución de la
11 Compañía denominada JAPANTOURS S.A. de la Resolución Nº
12 88-7-1-1-02113 de la Superintendencia de Compañías, de
13 fecha 13 de Junio de 1.988 por la que aprobó dicha
14 constitución.- Guayaquil, 13. de Junio de 1.988.-

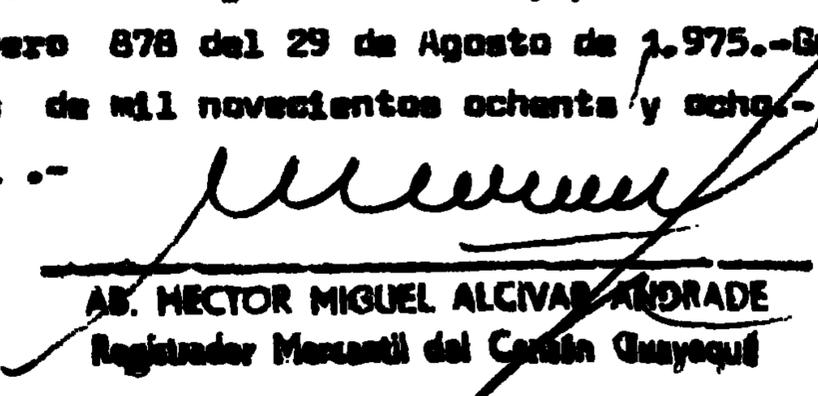


15
16
17
18
19
20
21
22
23
24 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento
25 de lo ordenado en la Resolución N° 88-7-1-1-02113, dictada
26 el 13 de Junio de 1.988, por la Intendencia de Compañías de
27 Guayaquil, queda inscrita esta Constitución, la cual que consta
28 en la CONSTITUCION de la Compañía Denominada J.A.P.A.S.

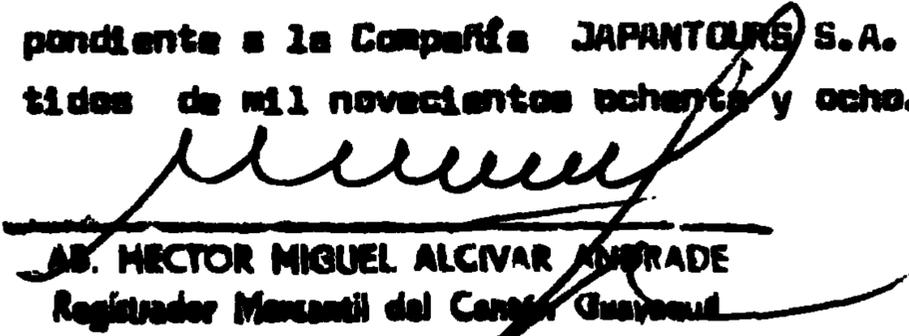
T O U R S S . A . , de fojas 25.024 a 25.050, Número 7.060 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.206 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Junio veintidos de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

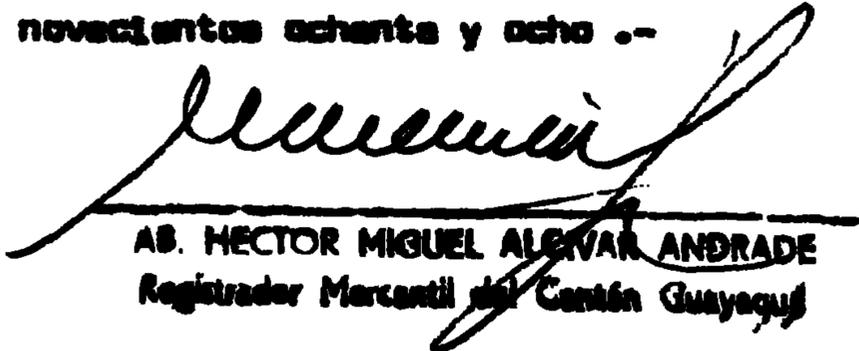
C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Junio veintidos de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía JAPANTOURS S.A. - Guayaquil, Junio veintidos de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, hace constar que en la razón de inscripción de la Constitución de la Compañía JAPANTOURS S.A., que aparece en primer término, no debe considerarse la parte que dice "Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-" Guayaquil, Junio veintidos de mil novecientos ochenta y ocho.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

00026

SC -DA -SG- 88

006324

Guayaquil. agosto 1 de 1988

Señor
GERENTE DEL BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañias el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. "JAPANTOURS S.A."

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm/.